RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.,S.M.E., M.P." (TRAGSATEC), LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DENOMINADO "DESLINDE DE LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS DE REGADÍO UBICADAS AL NORTE DE LA CORONA FORESTAL DE DOÑANA". EXPTE. N.º 2018/00078/M

PRIMERO.- Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se aprueba encargar a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.,S.M.E., M.P." (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos incluidos en el servicio "Deslinde de los montes públicos incluidos en el ámbito del Plan especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana".

SEGUNDO.- En el punto 4 del RESUELVO de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.132.954,52 €), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
2018	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	36.000,00
2019	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	365.651,50
2020	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	365.651,50
2021	2000030000 G/44E/61700/00/01 2017000051	365.651,50
TOTAL		**1.132.954,52**

TERCERO.- En el punto 5, referente al plazo de ejecución se indica que "el plazo de ejecución será de 36 meses prorrogables desde la efectiva comunicación de la Resolución del Encargo a TRAGSATEC, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por la Dirección del expediente y posterior aprobación mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos". Por lo tanto, a fecha de hoy, el encargo sigue vigente.

CUARTO.- Mediante resolución de 29 de enero de 2019 de la Dirección General de Medio Natural y Espacios Protegidos, se nombra como responsable del encargo a la persona titular del Servicio del Medio Natural de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, Dª Ana Warleta González en sustitución de Dª Cinta Farfán Espuny.

QUINTO.- Con fecha 8 de junio de 2020 se recepciona solicitud de TRAGSATEC de modificación de encargo. En dicha solicitud hacen alusión al apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que indica que "para la realización del presupuesto, la información del perímetro de los montes públicos objeto del trabajo, se ha obtenido a partir de las coberturas del Catálogo de Montes de Andalucía existentes en la REDIAM de la Consejería de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, dando como consecuencia unos datos.

En caso de ser mayor la medición de alguna de las unidades efectivas que las estimadas en el presupuesto del Servicio, TRAGSATEC deberá solicitar autorización a la Dirección Facultativa para ejecutar los trabajos correspondientes a dicho exceso de medición, previa tramitación de una modificación del encargo de servicios. Una vez aprobada dicha modificación, se continuarán los trabajos que se certificarán de acuerdo a las unidades efectivamente realizadas, de acuerdo al sistema de precios determinados en el presupuesto del presente servicio."

En base a lo cual, solicitan iniciar el procedimiento para la modificación del actual encargo al objeto de reflejar en el mismo las situaciones y mediciones reales de los trabajos a realizar.

SEXTO.- Con fecha 16 de junio de 2020 se emite informe favorable del responsable del encargo proponiendo al modificación del encargo en las mismas condiciones que el encargo actual y con las mediciones reflejadas en la solicitud presentada por TRAGSATEC.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de septiembre de 2020 se da el VºBº por el Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

OCTAVO.- Con fecha 22 de octubre de 2020 se acuerda el inicio del procedimiento de modificación del encargo por parte de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

NOVENO.- Con fecha 29 de octubre de 2020 se emite Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá

acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la solicitud de TRAGSATEC, el informe favorable del responsable del encargo y el V°B° del Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

A C U E R D A

Modificar el encargo realizado a TRAGSATEC mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, referente al servicio de "Deslinde de los montes públicos incluidos en el ámbito del Plan especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana", en las mismas condiciones que el encargo inicial y con las mediciones reflejadas en la solicitud presentada por TRAGASATEC, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(PD Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana